



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2025-00059378- -UNC-ME#FCEFYN

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, solicita que se acepte la renuncia del Dr. Raúl Héctor MARÍN, al cargo de Director por concurso del Instituto Investigaciones Biológicas y Tecnológicas (IIBYT), Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UNC - CONICET), como así también la designación del Dr. Daniel Asmed GARCÍA (DNI 18.184.676) como Director Interino del Instituto Investigaciones Biológicas y Tecnológicas (IIBYT), Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UNC - CONICET), y la del Dr. Diego Alberto GUZMÁN (DNI 23.173.636) como Vicedirector del Instituto Investigaciones Biológicas y Tecnológicas (IIBYT), Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UNC - CONICET),

Teniendo en consideración el Acta de fecha 24-10-2024 (orden 12) y el aval del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales (orden 16), en el marco de la RHCS 371/2008.

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y, en consecuencia, aceptar la renuncia del Dr. Raúl Héctor MARÍN, al cargo de Director por concurso del Instituto Investigaciones Biológicas y Tecnológicas (IIBYT), Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UNC - CONICET).

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Daniel Asmed GARCÍA (DNI 18.184.676) como Director Interino del Instituto Investigaciones Biológicas y Tecnológicas (IIBYT), Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UNC - CONICET), a partir del 02-08-2024 hasta la

designación concurso del nuevo Director, según RESOL-2024-1071-APN-DIR#CONICET.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Dr. Diego Alberto GUZMÁN (DNI 23.173.636) como Vicedirector del Instituto Investigaciones Biológicas y Tecnológicas (IIBYT), Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UNC - CONICET), según DI-2025-17-APN-GDCT#CONICET.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO